



TIPO DE VADO	NÚMERO

Solicitud AUTORIZACIÓN VADOS

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Nombre y apellidos o Razón Social (1)		D.N.I./C.I.F		Correo electrónico	
Domicilio		C.P.	Localidad /Provincia		Teléfono
Representante, en su caso. (deberá acreditarse) (2)			D.N.I./N.I.F		Correo electrónico
Domicilio		C.P.	Localidad/Provincia		Teléfono
<u>CAMPO OBLIGATORIO</u>					
PROPIETARIO (2)					
En el caso de que la solicitud NO se realice por el propietario, deberá rellenarse NECESARIAMENTE, este campo					
Nombre y apellidos o Razón Social (1)		D.N.I./C.I.F		Correo electrónico	
Domicilio		C.P.	Localidad/Provincia		Teléfono
Representante, en su caso. (deberá acreditarse) (2)			D.N.I./N.I.F		Correo electrónico
Domicilio		C.P.	Localidad/Provincia		Teléfono

Que, de conformidad con el artículo 10 de la ordenanza municipal reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de aceras y vías públicas (BOP nº 97 de 22 de mayo de 2015), **SE SOLICITA** la concesión de autorización municipal de **VADO** y a tal efecto, formulo **DECLARACIÓN EXPRESA**, por la que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo y que dispongo de los instrumentos de intervención ambientales correspondientes, además de cumplir con la normativa municipal reguladora de estos aprovechamientos comprometiéndome, asimismo, a mantener su cumplimiento durante el periodo de vigencia de la autorización, y a realizar, en caso necesario, las obras de acondicionamiento de la acera para la materialización física de la entrada y salida de vehículos, conforme a las prescripciones técnicas municipales, así como a cumplir las normas sobre protección de incendios, ventilación u otras exigencias de la normativa de aplicación.

DATOS DEL VADO (3 y 4)

Emplazamiento del vado (calle, plaza, avda..... y número)			Ancho de puerta		
Referencia Catastral			Vivienda unifamiliar	Uso rotacional	Existe rebaje de acera
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
VADO PERMANENTE	Superficie (m2)	Capacidad (nº de plazas)	Actividad: márchese lo que proceda		
			<input type="checkbox"/> Garaje o aparcamiento <input type="checkbox"/> Estación de servicio o gasolinera		
VADO TEMPORAL	Superficie (m2)	Capacidad (nº de plazas)	Actividad industrial, comercial o de servicios: detallar		

Esta solicitud deberá ir **acompañada del justificante del abono de la tasa** por tramitación de expediente (por importe de 32,50 €). La carta de pago deberán recogerla en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente de este Ayuntamiento, ubicada en la calle Jorge Juan, nº 1, planta baja

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del solicitante

Firma del propietario **NECESARIA (5)**

Firma del representante

A LA ALCALDIA- PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos facilitados por usted, mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero de Registro General de este Ayuntamiento (publicado en el B.O.P. nº 36 de 12 de febrero de 2002), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

INSTRUCCIONES:

(1) Podrán solicitar la autorización de vado los propietarios, los arrendatarios o cualquier otro poseedor legítimo de inmuebles. En el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, serán las comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas y en las concesiones municipales, los concesionarios.

(2) En el caso de que la solicitud se realice por los arrendatarios o por otros poseedores legítimos del inmueble, deberá constar, necesariamente, los datos y la conformidad de los propietarios de los inmuebles.

En caso de que el solicitante o el propietario actúen por medio de representante, deberán acreditarlo por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, a estos efectos, se entenderá acreditada la representación mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39 /2015, de 1 de octubre.

(3) **Ancho de puerta:** Hueco de entrada y salida del inmueble medido a línea de fachada, medido en metros.

Uso rotacional: Se considerarán aquellos establecimientos de uso público en los que los usuarios, a cambio o no de un precio determinado en función del tiempo de estacionamiento, adquieren el derecho a ocupar temporalmente una plaza de aparcamiento de forma indiscriminada sin carácter exclusivo.

Rebaje de acera: Acondicionamiento de la acera para la entrada y salida de vehículos conforme a las prescripciones municipales, que se ajustarán a la normativa vigente en materia de movilidad y accesibilidad.

(4) Se considerarán vados **PERMANENTES** los que puedan utilizarse todos los días de la semana, durante las veinticuatro horas al día.

Se concederán vados permanentes en los siguientes casos:

- a. Inmuebles destinados a garajes y/o aparcamientos en superficie, con una superficie libre y útil de al menos 60 metros cuadrados y una capacidad mínima de dos plazas de aparcamiento de vehículos turismo, con independencia de maniobra en el interior. *Se excluye de esta norma las viviendas unifamiliares.*
- b. Estaciones de servicio (gasolineras).
- c. Paso para vehículos de emergencia.

Se considerarán vados **TEMPORALES** los que solo pueden utilizarse en días laborables, de lunes a sábados, en horario de 8:00 a 20:00.

Se concederán vados temporales para los locales en los que se desarrollen actividades comerciales, mercantiles industriales o de servicios, siempre que dispongan en su interior, con carácter permanente, de una zona reservada para la realización de operaciones de carga y descarga o propias de la actividad, con una superficie mínima de 20 metros cuadrados (capacidad de referencia para un vehículo, con independencia de movimiento).

(5) En el caso de que la solicitud se realice por el arrendatario o por otro poseedor legítimo del inmueble, deberá constar, necesariamente, la firma del propietario del inmueble.

NORMATIVA MUNICIPAL (www.alicante.es/es/normativa):

- Ordenanza municipal reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de aceras y vías públicas (BOP nº 94, de 19 de mayo de 2015 y BOP nº 97 de 22 de mayo de 2015).
- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de entrada y salida de vehículos a través de aceras y vías públicas (BOP nº 243, de 21 de diciembre de 2015).